

## REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTON PLAYAS

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. RMPCP-040-2020

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, la CONSTITUCION POLITICA de MONTECRISTI establece en su artículo primero que: "El Ecuador Es Un Estado Constitucional De Derecho Y Justicia, Social, Democrático, Soberano, Independiente, Unitario, Intercultural, Plurinacional Y Laico. Se Organiza En Forma De Republica Y Se Gobierna De Manera Descentralizada."

**QUE**, la constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de los mismos.

**QUE**, el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución Política de Montecristi determina que. "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivados. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos";

**QUE**, los artículos 211 y 212 de la CONSTITUCION ECUATORIANA, establecen que el control de los bienes públicos será realizado por la CONTRALORIA GENERAL del ESTADO; y, que es facultad exclusiva de esta institución de control determinar las responsabilidades administrativas, civiles culposas e indicios de responsabilidad penal relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control:

**QUE**, la misma carta magna en su artículo 225 determina cuales son los SECTORES PUBLICOS, explicando en su numeral segundo que parte de ellos son: "LAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL REGIMEN AUTONOMO DESCENTRALIZADO."

**QUE**, el artículo 238, establece que los GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS GOZARAN de AUTONOMIA POLITICA. ADMINISTRATIVA y FINANCIERA; determinando también en su inciso segundo que CONSTITUYEN GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS, los CONSEJOS MUNICIPALES.

**QUE**, dentro de las competencias municipales a que hace referencia el artículo 264 del cuerpo legal anteriormente enunciado determina cuales son las COMPETENCIAS de los GOBIERNOS MUNICIPALES.

**QUE**, el artículo 265 de la CONSTITUCION POLITICA del ESTADO ECUATORIANO, especifica que: "EL SISTEMA PUBLICO de REGISTRO DE LA PROPIEDAD SERA ADMINISTRADO DE MANERA CONCURRENTENTE ENTRE EL EJECUTIVO Y LAS MUNICIPALIDADES."

**QUE**, el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo, indica sobre que la Motivación del acto administrativo observará: "El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance; La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo; La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados; Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada; y, Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado."



**QUE**, con fecha 19 de octubre del año 2010, se publicó en el REGISTRO OFICIAL NO. 303, el CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION (COOTAD), a fin de establecer los diferentes niveles de GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS. garantizar su AUTONOMIA POLITICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA. desarrollando un modelo de DESCENTRALIZACION PROGRESIVA y OBLIGATORIA.

**QUE**, la misma legislación determina en su artículo 5 lo que debe de entenderse como AUTONOMIA, entendiéndose por esto: "EL DERECHO Y LA CAPACIDAD EFECTIVA DE ESTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA REGIRSE MEDIANTE NORMAS Y ORGANO DE GOBIERNOS PROPIOS, EN SUS RESPECTIVAS

CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INTERVENCION DE OTRO NIVEL DE GOBIERNO."

**QUE**, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-201 I, de fecha 10 de mayo del 2011. Publicada en el REGISTRO OFICIAL No. 444, se procedió a dar vida jurídica a! nuevo REGISTRO MUNICIPAL de la PROPIEDAD del CANTON PLAYAS.

**QUE**, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL No. 002-2014, se procede a reformar en su totalidad la ORDENANZA MUNICIPAL No. 004-201 I. en lo que tiene que ver con el REGISTRO MUNICIPAL de la PROPIEDAD del CANTON PLAYAS.

**QUE**, la SINARDAP en lo que tiene que ver con los REGISTROS DE LA PROPIEDAD determina en su artículo 19 que: "...EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SERA ADMINISTRADO CONJUNTAMENTE ENTRE LAS MUNICIPALIDADES Y LA FUNCION EJECUTIVA A TRAVES DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PUBLICOS. POR LO TANTO, EL MUNICIPIO DE CADA CANTON O DISTRITO METROPOLITANO SE ENCARGARÁ DE LA ESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO Y SU COORDINACION CON EL CATASTRO. LA DIRECCION NACIONAL DICTARA LAS NORMAS QUE REGULARAN SU FUNCIONAMIENTO A NIVEL NACIONAL."

**QUE**, La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-11.-Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto. - "Para proceder a la baja de bienes por su mal estado de conservación, obsolescencia, pérdida, robo o hurto, se observarán las disposiciones del reglamento general sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, del manual general de administración y control de los activos fijos del sector público, la normativa de contabilidad emitida por el ministerio de finanzas y reglamentación interna emitida por la entidad..."

**QUE**, el Manual de Contabilidad Gubernamental N° 2.2.5.6 disminución y Baja de Bienes de Larga señala que "la exclusión del inventario por la baja de bienes de larga duración, por obsolescencia o por ser ya inservibles, deberá registrarse eliminando el valor contable del bien y la depreciación acumulada; la diferencia (valor en libros) disminuirá directamente la cuenta del Patrimonio Público que corresponda a la institución."

**QUE**, mediante Acuerdo 067-CG-2018, la Contraloría General del Estado, expide el Reglamento General Sustitutivo Para La Administración, Utilización, Manejo Y Control De Los Bienes E Inventarios Del Sector Público.

**QUE**, conforme lo dispone el artículo I del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Publico, las disposiciones reglamentarias sirven para el manejo y administración de los bienes de las instituciones del sector público comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de Montecristi:

**QUE**, el artículo 3 de este mismo cuerpo legal define en el GLOSARIO de TERMINOS, una serie de definiciones entendiéndose por BAJA, lo considerado en el 3.3. bajo la siguiente conceptualización: "...BAJA. - SE PRODUCE CUANDO UN BIEN ES RETIRADO DEFINITIVAMENTE DE FORMA FISICA DE LOS REGISTROS DEL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD..."



**QUE**, dicho Capítulo II Generalidades. - Art. 79 Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse. – Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:

**a) Remate**

1. De bienes muebles al martillo;
2. De bienes muebles en sobre cerrado;
3. De Inmuebles;
4. De instalaciones industriales
5. De bienes muebles en línea o por medios electrónicos

**b) Venta de Bienes Muebles**

1. Venta una vez agotado el procedimiento de remate
2. Venta directa sin procedimiento previo de remate

**c) Permuta**

**d) Transferencia Gratuita**

**e) Chatarrización**

**f) Reciclaje de Desechos**

**g) Destrucción**

**h) Baja**

**QUE**, el Art. 80.- Inspección técnica de verificación de estado. – Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informara al titular de la entidad u organismo, o su delegado, para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien. (...)

**QUE**, el artículo 9 del Reglamento General enunciado en el considerando primero expresa que: “La máxima autoridad o su delegado orientará, dirigirá y emitirá disposiciones, política, manuales internos respecto del ingreso, administración y disposición final de bienes e inventarios...”

**QUE**, En Memorándum Nro. RMPMCP-UA-TIC-2020-0004-MEMO, de fecha 8 de enero de 2020, el Analista de Tecnologías, con base los informes indicados en párrafos anteriores, emite Informe técnico para dar de baja a cámaras analógicas y DVR.

**QUE**, Con fecha 29 de julio de 2020, fue realizada constatación física en la bodega TIC, con el fin de revisar el estado de los equipos reportados, los cuales se encuentran conforme a lo detalla en el memorándum indicado en el párrafo anterior.

**QUE**, En Memorándum Nro. RMPMCP-UFINA-2020-0338-MEMO, de 04 de agosto de 2020, los valores que constan registrados en los libros contables de la institución.

**QUE**, en memorándum RMPMCP-UFINA-2020-0350-MEMO, del 10 de agosto de 2020, la encargada de la unidad financiera, con base en los documentos expuestos en párrafos anteriores emite informe técnico recomendando la autorización del inicio de proceso de enajenación – baja de bienes muebles y de control administrativo detallados en el mismo informe.

**QUE**, siendo el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas, un órgano adscrito al ente edilicio, pero con Autonomía Registral, Administrativa y Financiera, tiene la capacidad de resolver conforme a derecho;

**RESUELVE:**

**Art.-1. AUTORIZAR y PROCEDER a DAR DE BAJA**, al ACTIVO FIJO del REGISTRO MUNICIPAL de la PROPIEDAD y MERCANTIL del CANTON PLAYAS, que consiste en: Ver Anexo I



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Resolución RMPCP-040-2020



REGISTRO MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PLAYAS

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL – CANTÓN  
PLAYAS

**Art.-2. ENCARGAR**, al **JEFE FINANCIERO**, que disponga el registro de baja del sistema de inventario del Anexo IA REGISTRO MUNICIPAL de la PROPIEDAD y MERCANTIL del CANTON PLAYAS;

**Art.-3. DISPONER** al **Jefe Administrativo**; la ejecución del proceso de chatarrización de los equipos detallados en el Anexo IB, debiendo para ello cumplirse las formalidades que se detallan en el artículo 68 del Reglamento General para la Administración, manejo, utilización y control de bienes y existencias del sector público.

**Art.-4. INCORPORAR** como documentos habilitantes de la presente resolución, el memorándum No. RMPMCP-UA-TIC-2020-0004-MEMO, suscrito por el Ing. Jorge Yagual Yagual, en calidad de Analista de Tecnologías.

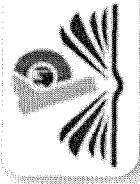
**Art.-6. PUBLIQUESE** la presente Resolución Administrativa en la página web institucional

**DADO y FIRMADO**, en la **OFICINA** del **REGISTRO MUNICIPAL** de la **PROPIEDAD y MERCANTIL** del **CANTON PLAYAS**, hoy martes, a los **once días del mes de agosto del año 2020**.

**ABG. FRANCIS EMIR TAPIA MAHUAD**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**CANTÓN PLAYAS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040-2020



REGISTRO MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PLAYAS

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PLAYAS

GENERAL VILLAMIL - CANTÓN  
PLAYAS



CODIGO PATRIMONIAL: 1.4.1-01.04

NOMBRE DE LA CUENTA: Maquinarias y Equipos

ACTIVO FIJO: CAMARAS ANALOGICAS

Anexo 1 - LISTADO GENERAL

N°	CODIGO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA	V. UTIL	DEP. PER	REVALORIZACION	DEP. ACUM	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
1	6.001	EQUIPO GRABADOR DVDR PARA CAMARAS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 8 CAMARAS Y EQUIPO GRABADOR DVDR PARA CAMARAS DE SEGURIDAD	NIGHT OWL	046-22174	OPP-8DVR500	Malo	24/04/2012	10	15.46	550	409.7	124.84	55
2	6.002	CAMARAS DE SEGURIDAD CAPACIDAD DE 4CH Y DISCO CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	HIKVISION	403714623	DS-7204HVI-T	Malo	28/05/2013	10	11.24	300	193.96	94.8	30
3	6.003	EQUIPO GRABADOR DVDR PARA CAMARAS DE SEGURIDAD 16 CH H.264 RESOLUCION CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	HIKVISION	473629621	DS-7216HVI-SVAL	Bueno	30/09/2015	10	65.58	985	429.16	490.26	98.5
4	8.001	CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	NIGHT OWWL	ARCHIVO-1		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
5	8.002	CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	NIGHT OWWL	ARCHIVO-2		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
6	8.003	CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	NIGHT OWWL	ARCHIVO-3		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
7	8.004	CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	NIGHT OWWL	EXTERIOR-1		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
8	8.005	CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTR	NIGHT OWWL	ADMINISTRATIVO-1		Malo	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
9	8.006	CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS	HIKVISION VISION NOCTURNA 20M	480231297	DS-2CE554A2N-IRP	Reposición	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
10	8.007	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3 "	ALHUA	PZD4ML199W00452	DH-CA- DW181RN-IR-0360B 500 TVL DWCR	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
11	8.008	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3 "	ALHUA	PZD4ML199W00463	DH-CA- DW181RN-IR-0360B 500 TVL DWCR	Malo	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
12	8.009	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3 "	ALHUA	PZD4ML199W00022	DH-CA- DW181RN-IR-0360B 500 TVL DWCR	Bueno	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
13	8.01	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3 "	HIKVISION	471863719	DS-2CE15A2N-IR 500 TVL DWCR	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
14	8.011	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3 "	IR WATERPROOF	2.01211E+11	AI-TB84	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
15	8.012	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3 "	IR WATERPROOF VISION NOCTURNA 20M	2.01211E+11	AI-TB84	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
16	8.013	CAMARAS TIPO DOMO COLOR	VISION NOCTURNA 20M	418968921	DS-2CE5582N-IRP 700 TVL	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5

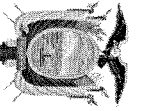
Avanza con buen futuro! ★ ★ ★ ★ ★



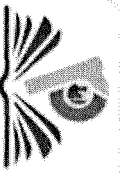
Dirección: Av. 15 de Agosto, Km. 1 vía al Morro, Barrio Altamira.  
General Villamil (Playas) El mejor clima del mundo. Playas - Ecuador  
www.rmpplayas.gob.ec - Teléfono: 593 (04) 370 5660 - E-mail: info@rmpplayas.gob.ec



DATOS  
PUBLICOS

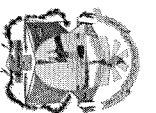


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040-2020



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PLAYAS

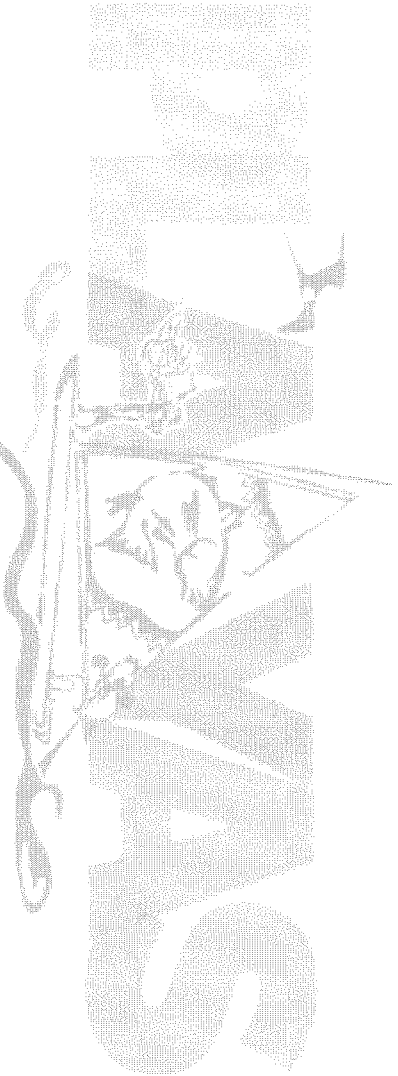
REGISTRO MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL - CANTÓN  
PLAYAS

17	8.014	CAMARAS TIPO DOMO COLOR	VISION NOCTURNA 20M	418968925	DS-2CE5582N- IRP	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5
18	8.015	CAMARAS TIPO DOMO COLOR	VISION NOCTURNA 20M	418968927	DS-2CE5582N- IRP	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5
19	8.016	CAMARAS TIPO DOMO COLOR	VISION NOCTURNA 20M	461013967	DS-2CE55A2N- IRP	Malo	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5
20	8.017	CAMARAS TIPO DOMO COLOR	VISION NOCTURNA 20M	418968934	DS-2CE5582N- IRP	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5
21	8.018	CAMARA TIPO DOMO COLOR	E-HC DIGITAL IR COLOR HD	7.85463E+12	TK-501	Bueno	11/09/2017	10	4.36	70.4	18.31	47.73	7.04
22	8.019	CAMARA TIPO DOMO COLOR	E-HC DIGITAL IR COLOR HD	7.85463E+12	TK-501	Bueno	11/09/2017	10	4.36	70.4	18.31	47.73	7.04
23	8.02	CAMARA TIPO DOMO COLOR	POWERFULL	S/N	C212R46	Bueno	11/09/2017	10	4.36	70.4	18.31	47.73	7.04
24	8.021	CAMARA TIPO DOMO COLOR	POWERFULL	S/N	C212R45	Bueno	11/09/2017	10	4.36	70.4	18.31	47.73	7.04
25	8.022	CAMARA COLOR-MODULO VIRTUAL	HIKVISION	780294431/4501341771	DS2CE56C0T- IRMF	Bueno	18/09/2017	10	7.63	120	31.01	81.36	12
								Totales	190.77	3.899.60	2.140.46	1.568.38	389.96

Avanza con buen futuro! ★ ★ ★ ★ ★



Director: Av. 15 de Agosto, Km. 1 vía al Morro, Barrio Altoniria.  
General Villamil (Playas) El mejor clima del mundo. Playas - Ecuador  
www.mpbplayas.ec/bec - Teléfono: 593 (04) 370 5660 - Email: info@mpbplayas.gob.ec



DATOS  
PÚBLICOS



CODIGO PATRIMONIAL: 1.4.1.01.04

Maquinarias y Equipos

Anexo 1A -  
ENAJENACIÓN

ACTIVO FIJO: CAMARAS ANALOGICAS

N°	CODIGO	NOMBRE	MARCA	SERIE	MODELO	ESTADO	F. COMPRA	V. UTIL	DEP. PER	REVALORIZACION	DEP. ACUM	V. EN LIBROS	V. RESIDUAL
3	6.003	EQUIPO GRABADOR VDR PARA CAMARAS DE SEGURIDAD 16 CH H.264	HIKVISION	473629621	DS-7216HVI-SVAL	Bueno	30/09/2015	10	65.58	985	429.16	490.26	98.5
4	8.001	RESOLUCION CAMARAS TIPO DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS. CAMARAS TIPO	NIGHT OWWL	ARCHIVO-1		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
5	8.002	DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS. CAMARAS TIPO	NIGHT OWWL	ARCHIVO-2		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
6	8.003	DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS. CAMARAS TIPO	NIGHT OWWL	ARCHIVO-3		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
7	8.004	DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS. CAMARAS TIPO	NIGHT OWWL	EXTERIOR-1		Regular	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
9	8.006	DOMO CON INFLARAJOS HASTA 30 MTRS. CAMARAS TIPO	HIKVISION VISION NOCTURNA 20M	480231297	DS-2CE554A2N-IRP	Reposición (Bueno)	24/04/2012	10	1.35	48	35.76	10.9	4.8
10	8.007	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3"	ALHUA	PZD4ML199W00452	DH-CA-DW181RN-IR-0360B 500 TVL DWCR	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
12	8.009	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3"	ALHUA	PZD4ML199W00022	DH-CA-DW181RN-IR-0360B 500 TVL DWCR	Bueno	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
13	8.010	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3"	HIKVISION	471863719	DS-2CE15A2N-IR 500 TVL DWCR	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
14	8.011	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3"	IR WATERPROOF	2.01211E+11	AI-TB84	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
15	8.012	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 1/3"	IR WATERPROOF VISION	2.01211E+11	AI-TB84	Regular	28/05/2013	10	5.62	150	96.98	47.4	15
16	8.013	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 20M	NOCTURNA 20M	418968921	DS-2CE5582N-IRP 700 TVL	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5
17	8.014	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 20M	VISION NOCTURNA 20M	418968925	DS-2CE5582N-IRP	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5
18	8.015	CAMARAS TIPO DOMO COLOR 20M	VISION NOCTURNA 20M	418968927	DS-2CE5582N-IRP	Bueno	30/09/2015	10	6.32	95	41.39	47.28	9.5